

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Martes 29 de Junio del 2021

HORA: 3:37:40 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **JUAN MANUEL GOMEZ MONTOYA**, con el radicado; **202100097**, correo electrónico registrado; **juanogomez11@hotmail.com**, dirigido al **JUZGADO 6 DE FAMILIA**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

CONTESTACION202100097.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210629153740-RJC-19533

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

SEÑOR

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

MANIZALES - CALDAS

DEMANDANTE: JENNIFER ALEXANDRA CANO RIVERA

DEMANDADO: WALTER ANDRES ARCILA AVENDAÑO

REF: CONTESTACION DEMANDA RAD 2021-097

JUAN MANUEL GÓMEZ MONTOYA, mayor de edad, identificado con Cédula Ciudadanía No 75.107.901 de Manizales - Caldas abogado en ejercicio con T.P 213.814 del C.S.J, actuando como Defensor Público adscrito a la Defensoría del Pueblo Regional - Caldas, en representación del señor **WALTER ANDRES ARCILA** quien es mayor de edad, identificado con CC. No 1053817644, domiciliado en la ciudad de Manizales, por medio del presente escrito, me permito recorrer la demanda en los siguientes términos

HECHOS

- 1. ES CIERTO**
- 2. ES CIERTO**, mi representado aduce que no le fue posible cumplir con su obligación alimentaria ya que estuvo privado de la libertad por un periodo de (7) siete años
- 3. NO ME CONSTA**, es un hecho que hace referencia exclusivamente a la situación laboral de la parte demandante
- 4. ES PARCIALMENTE CIERTO**, Manifiesta el señor Walter que la menor vive con su madre. Por encontrarse privado de la libertad por un periodo de 7 años le fue imposible hacerse parte de un acompañamiento sentimental y económico de su hija. En el momento que mi poderdante retomo su libertad, por todos los

medios ha buscado tener contacto con la menor y ha sido la demandante quien se ha negado a que mi poderdante tenga contacto con su hija

5. **ES CIERTO**, de acuerdo a las pruebas anexadas en la demanda

6. **NO ES CIERTO**, mi representado labora actualmente para la constructora **PROMOTORA CAFETTO SAS**, mediante contrato por obra o labor contratada, el cual termina aproximadamente en dos meses

7. **NO ME CONSTA**, mi representado no tiene certeza del valor de los gastos mensuales de la menor, razón por la que solicita que los mismos sean probados dentro del presente proceso

8. **ES CIERTO**, mi representado conforme a su capacidad económica realizó un ofrecimiento a la demandante una cuota alimentaria por valor de \$150.000 pesos mensuales, la cual la aquí demandante no acepto

A LAS PRETENSIONES

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones propuestas en el presente escrito de demanda, como fundamentos de mi oposición presento las siguientes excepciones de fondo

EXCEPCIONES DE FONDO

INCAPACIDAD ECONÓMICA DE MI REPRESENTADO

La legislación colombiana establece dentro del Código Civil los elementos que determinan que personas están obligadas a reconocer alimentos. Establece al igual los elementos de la necesidad y capacidad e las personas para reclamarlos. No queda duda que mi representado se encuentra en la obligación de dar alimentos a la menor puesto que no se desconoce que sea su hija. Al igual no queda duda de que existe la necesidad de que mi poderdante suministre elementos para la congrua subsistencia de la menor. La presente oposición radica exclusivamente en la capacidad de mi mandante, quien manifiesta la imposibilidad de suministrar un valor superior al 15% de los valores que devenga como trabajador de constructora **PROMOTORA CAFETTO SAS**, esta incapacidad radica exclusivamente en que el demandado en la actualidad devenga el salario mínimo, vive en un unión marital respondiendo por todas las obligaciones del hogar, así mismo cancela una cuota mensual de una moto y de un sofá cama que le limitan ostensiblemente su capacidad de endeudamiento

CLAUSULA GENERAL DE LAS EXCEPCIONES

Todo hecho que resulte probado y en virtud del cual las leyes desconozcan la existencia de la obligación o la declaren extinguida, si alguna vez existió, salvo las de prescripción, compensación, y nulidad relativa

Fundamento esta excepción en el artículo 282 de CGP

Por lo anteriormente expuesto me opongo a todas y cada una de las **PRETENSIONES** de la demanda

OFRECIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA

Señor Juez, teniendo en cuenta la difícil situación económica del demandado descrita con antelación, pues solo devenga el salario mínimo, tiene compañera permanente, y debe cancelar deudas que ya adquirió, aparte de su sustento mínimo, está haciendo el ofrecimiento de pagar CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/C (\$150,000) mensualmente.

PRUEBAS

TESTIMONIALES:

Solicito Señor Juez recibir las declaraciones de las personas que a continuación indicaré, quienes declararan sobre las excepciones propuestas igualmente sobre todas las circunstancias y demás hechos que el juez considere relevantes y pertinentes en el presente litigio, haciendo un mayor énfasis en la capacidad económica de mi poderdante

LUISA FERNANDA PENAGOS, mayor de edad, identificada con CC 1053866381, email, luisa-penagos04@hotmail.com

VALENTINA PENAGOS LOPEZ, mayor de edad identificada con CC 1002656407, email, vpengos62@gmail.com

INTERROGATORIO DE PARTE: Comendidamente solicito se me permita interrogar de parte a la señora JENNIFER ALEXANDRA CANO

DOCUMENTALES

1. Recibo de caja de BOTERO LOSADA S.A
2. Factura de crediorbe

ANEXOS

1. Poder debidamente conferido
2. Documentos relacionados como pruebas documentales

NOTIFICACIONES

DEMANDADO: Dirección Calle 15 N° 31-64 Jesus de la buena esperanza
Celular: 3208220131 Correo luisa-penagos04@hotmail.com

APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA: Dirección: Carrera 21 Calle 22,
Esquina Edificio Banco BBVA Piso 7 de Manizales Teléfono 3206933818.
E- mail: juangomez@defensoria.edu.co

Del señor juez,

Atentamente.

JUAN MANUEL GÓMEZ MONTOYA
C.C 75.107.901 de Manizales
T.P. 213.814 del C. S de la J

FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA LÍMITE DE PAGO	REFERENCIA CRÉDITO	ESTADO CRÉDITO	PERIODICIDAD	INTERÉS CORRIENTE	INTERÉS DE MORA	DÍAS MORA	VALOR CUOTA
21-04-2021	16-05-2021	1472049	AL DÍA	MENSUAL	25,97% EA 1,94% MV	25,97% EA 1,94% MV	0	\$ 365.656,00

Ciente: LUISA FERNANDA ARCILA PENAGOS
 CC: 1053866381
 Dirección: CALLE 21 33 67 EL CARMEN CALDAS MANIZALES
 Ciudad: MANIZALES
 Departamento: CALDAS

TENER EN CUENTA...
 Comunícate a nuestras líneas de atención en los siguientes casos:
 - Para verificar el valor a pagar, si vas a cancelar la cuota después de la fecha límite de pago o si tu factura establece que la fecha límite de pago es INMEDIATO.
 - Si deseas hacer abonos, cancelación anticipada o aportes de capital.
 - En caso de cambiar tus datos o requerir información adicional para tu pago. En este caso, también puedes escribirnos a servicioalcliente@crediorbe.com

PAGO A REALIZAR

TOTAL A PAGAR PROXIMO MES \$ 365.656,00

La actualización de información solo la puede hacer el titular del crédito.
 Como la tasa de interés es variable, recuerda que la última cuota se verá incrementada o disminuida de acuerdo a las variaciones que hubiese tenido el interés bancario corriente durante el transcurso del crédito.

PAGO DEL PERIODO ANTERIOR

Fecha de último pago		16-04-2021
VALOR PAGADO MES ANTERIOR:	\$	365.656,00
Capital	\$	191.765,46
Interés corriente	\$	64.653,56
Interés de mora	\$	0,00
Aval (1)	\$	30.035,00
Pre-registro Garantía mobiliaria RUNT (1)	\$	0,00
Cancelación registro GM RUNT (1)	\$	0,00
Cancelación registro GM Confecámaras (1)	\$	0,00
Cuota Alívio	\$	12.666,98
Seguro de vida (1)	\$	6.698,00
Seguro de hurto (1)	\$	59.837,00
Seguro de cuota (1)	\$	0,00
Gastos de Cobranza	\$	0,00
Cuotas Pagadas		22
Nuevo saldo de capital	\$	3.292.509,65

CONCEPTOS...
Periodicidad de pago: será la expresada en la parte superior del documento y se refiere a la frecuencia con la que deberás hacer el pago de las cuotas.

Total a pagar próximo mes: es el valor total a pagar por el próximo mes. Ten en cuenta que si la periodicidad de pago difiere de la mensual, este valor reflejará la suma de todas las cuotas a pagar dentro del próximo mes.

Valor cuota: refleja el valor de la cuota pactado al inicio del contrato de crédito, según la periodicidad de pago establecida en el mismo. Recuerda que según tu comportamiento de pago, este valor podrá aumentar, debido a otros cargos del crédito que se generen para el periodo respectivo.

Fecha límite de pago: refleja la fecha en que deberás hacer el pago durante el próximo mes. En caso de estipularse una periodicidad de pago diferente a la mensual, deberás remitirte a la fecha de pago estipulada en tu respectivo plan de pagos.

Los conceptos de Comisión Mipyme, Pre-registro Garantía mobiliaria, Aval, Seguro de hurto, Seguro de cuota, generan IVA, por lo tanto, el valor expresado incluye un IVA del 19%.

La tasa de interés de referencia es el Interés Bancario Corriente (IBC) certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia para el periodo correspondiente.

Por expresa instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio, se informa a la parte deudora que durante el periodo de financiación la tasa de interés no podrá ser superior a 1,5 veces el interés bancario corriente que certifica la Superintendencia Financiera de Colombia.

Los contratos de adquisición de bienes muebles o de prestación de servicios mediante sistemas de financiación se encuentran reglamentados por la Superintendencia de Industria y Comercio, en el capítulo tercero título II de la Circular Única, la cual puede ser consultada en la página web de esta entidad www.sic.gov.co. En caso de tener alguna queja relacionada con su crédito, puede dirigirla a esta Superintendencia.

IMPORTANTE: Si realizaste un pago después de la fecha límite de pago, este no se verá reflejado en este Estado de Cuenta. Si ya pagaste debes hacer caso omiso a la mora informada.

(1) Ingresos a nombre de terceros.

Te invitamos a realizar el pago de la obligación oportunamente para evitar un reporte negativo. Si el último día hábil del mes te encuentras en mora, Créditos Orbe S.A.S. o quien represente u ostente sus derechos, procederá con el reporte negativo ante las Centrales de Riesgo, con la permanencia establecida en la Ley 1266 de 2008.

¿DÓNDE PUEDES PAGAR LA CUOTA DEL CRÉDITO?

PAGA CON TU NÚMERO DE CÉDULA EN:	PAGA EN LÍNEA DESDE:	PAGA CON LA TARJETA DE RECAUDO O EL ESTADO DE CUENTA EN:	PAGA CON LA REFERENCIA DEL CRÉDITO EN:
<p>Puntos de Pago VÍA BALOTO Código Canal: 95-01-54 Número Convenio: 13-18-278 Nombre Convenio: Créditos Orbe SAS ¡Más de 12mil puntos Baloto a nivel nacional!</p>			<ul style="list-style-type: none"> Banco Davivienda Convenio: 1187830 Sucursal Virtual Bancolombia NIT: 900.335.259 Convenio: 34130 Bancolombia Convenio: 34482



Paga con DAVIplata

Descarga la App Daviplata
 Y paga en menos de 2 minutos tu cuota mensual

¡Solo necesitas el número de cédula del titular del crédito!

Sus cheques deben ser girados a nombre del patrimonio PA-FC-CREDIORBE-HOLDING, anotando al espaldado los siguientes datos: PA-FC-CREDIORBE-HOLDING, NIT 830.053.994-4, firma del girador, documento de identidad del titular del crédito, teléfono del titular, número de financiación, número de cuenta del PA-FC-CREDIORBE-HOLDING (diligenciar el formato de consignación de cheques que depende del banco donde realice el pago)



Vive tu espacio

BOTERO LOSADA S.A.
NIT.801.000.755-8

Tienda BL: 22
Recibo: 2200010335
Credito: 12393
Cedula: 1053866381
Nombre: Arcila Penagos Luisa Fernanda

Zona: 10
Fecha: 2021-03-03
Hora: 16:20:05
Vendedor: Jaime Eduardo Mosquera Valencia
Cajero: Yudi Lorena Nieto Castro

Cuota: 1	\$148,100
Valor:	\$148,100
Valor Total:	

Forma de Pago: Efectivo
Concepto: Abono Cuota
Suma: CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CIE
N PESOS

Bono Pago Puntual:	\$2,900
Acumulado Bonos Pago Puntual:	\$2,900
Saldo Credito:	\$2.073,400

Proximo Pago:
2021-04-25 \$148,100

www.bicolumbia.com
Manizales: Cra 22 # 25 - 36 Tel: 894 7614 Cel: 311 6176643